



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0674-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	20/06/2017
Hora:	13:53:00.3...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0542 del 15 de junio de 2012, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, con Nit. 890.901.430-1, a través de su en ese entonces Representante Legal el señor **LUIS IGNACIO ESCOBAR E.**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el predio identificado con FMI 017-39870, ubicado en zona urbana del municipio de La Ceja, por una vigencia de 5 años.

Que a través de la Resolución N° 112-0137 del 01 de marzo de 2017, se aprobó el **PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS** a favor de la sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**

Que la sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.** por medio de su Representante Legal el señor **SANTIAGO BERNAL LONDOÑO**, presento solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, bajo el Oficio con Radicado N° 131-4136 del 07 de junio de 2017, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el predio identificado con FMI 017-39870, ubicado en zona urbana del municipio de La Ceja,

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.10 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.** con Nit. 890.901.430-1, a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO BERNAL LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 75.083.542, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas generadas en el predio identificado con FMI 017-39870, ubicado en zona urbana del municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio con Radicado N° 131-4136 del 07 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No. 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sj / Apoyos Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461

CITE

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: David Baena R. Fecha: 15 de junio de 2017/ Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 05.376.04.13022